



Resolución Jefatural

N° 00018-2026-CENEPRED/J

San Isidro, 02 de Febrero del 2026

VISTOS:

El correo electrónico S/N, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Jefatura Institucional del CENEPRED; el Informe N° 00017-2026-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Memorándum N° 00075-2026-CENEPRED/OA; de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal k) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante el Memorándum N° 00075-2026-CENEPRED/OA; de fecha 02 de febrero de 2026, la Oficina de Administración, remite el Informe N° 00017-2026-CENEPRED/OA/RRHH, de 02 de febrero de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual concluye que el señor César Augusto Araujo Cáceres, cumple las exigencias mínimas requeridas para ocupar el cargo de Secretario General del CENEPRED, enmarcándose la propuesta dentro de las disposiciones previstas en los instrumentos de gestión y la normativa vigente;

Que, encontrándose vacante el cargo de la Secretaría General del CENEPRED, resulta necesario designar al titular del mismo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: EPZAJ, clave: 1326

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 002-2026-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar a partir del 03 de febrero de 2026, al señor **César Augusto Araujo Cáceres** en el cargo de confianza de Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 2. – Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración, las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución jefatural.

Artículo 3. – Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución jefatural en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 4. – Disponer la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas del CENEPRED; y, al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese, publíquese y comuníquese,

Firmado Digitalmente
CARLOS ANDRÉS BOADO LLERENA
Jefe del CENEPRED